



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental Dª. María Presentación Aguilera Crespillo, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Juan Olea Zurita, Dª. Aurea Peralta González, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. María Luisa Robles Salas y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos de la Secretaria Dª. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D. Juan Antonio Lara Martín, Dª. Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno.

### 1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de las Juntas de Gobierno Local de 15 de abril de 2025, ordinaria y 23 y 24 de abril de 2025, extraordinarias y urgentes.

Se aprueban por unanimidad de los presentes.

### 2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 72/2025 P.A. 307/2022 y testimonio de la Sentencia, nº 865/2025 Recurso de Apelación 691/2023, Auto nº 71/2025 P.A. 274/2023, Decreto nº 24 bis/2025 P.A. 164/2024 y Diligencia de ordenación y Providencia P.O. 474/2022 RCA 5241/2024.

La Junta queda enterada.

### 3º.- Escritos y comunicaciones.

#### 3.1. Relación de bodas a celebrar los días 11 y 25 de abril de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Junta queda enterada.

### 4º.- Asuntos urgentes.

#### 4.1. Escrito de la entidad adjudicataria del Lote 1 del expediente 2020/2517F de conservación de jardines.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Comunicar a FCC IBN AL-BAYTAR I UTE, el contenido de los anteriores informes de la Sección de Contratación y Asesoría Jurídica Municipales y conforme a los razonamientos que se plasman en los mismos, determinar que no procede que sea dicho contratista el que fije unilateralmente fecha concreta para la ejecución de la sentencia del TSJA, pues esta Administración está aún dentro del plazo legal

para ejecutarla, habiéndose, no obstante, ya realizado trámites previos tendentes a la completa ejecución del mandato judicial.

Tampoco resulta posible acceder a lo solicitado por el contratista, respecto de que la nueva adjudicación de Lote 1 del contrato se realice antes del 1 de mayo de 2025, tal y como se ha informado por la Sección de Contratación, dados los trámites legales que restan para ello.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

**4.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Asistencia técnica para la definición y redacción del documento plan director de ciudad inteligente del municipio de Benalmádena”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**ÚNICO- Dejar en mesa el contrato menor ante los incumplimientos previstos en informe del Asesor de Servicios Generales.**

**5º.- Ruegos y preguntas.**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.